



Expediente: 99/23-A3

Carátula: GORDILLO JOSE ADOLFO C/ RODRIGUEZ ALBERTO SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27404403805 - GORDILLO, JOSE ADOLFO-ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, ALBERTO SEBASTIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 99/23-A3



H105035231451

JUICIO: GORDILLO JOSE ADOLFO c/ RODRIGUEZ ALBERTO SEBASTIAN s/ COBRO DE PESOS - Expte. 99/23-A3. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la Testimonial: acéptase la prueba ofrecida.

1. Se hace saber a los intervinientes en la presente litis que la agenda disponible de este Juzgado para celebrar audiencias actualmente se encuentra sin lugar para poder fijarlas dentro del plazo probatorio. En tal sentido, téngase presente que a efectos del cómputo y recepción de la presente prueba deberá estarse a lo normado por el art. 79 del CPL.

En consecuencia, cítese a los testigos propuestos:

a. **RAÚL MATÍAS VALDEZ**, DNI N°34.325.715, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Ruta 310 Km 60, localidad Villa Padre Monti, Dpto. Burruyacu, Tucumán. Teléfono: 3815406138 **el día 26/11/2024 a hs. 10:00.**

b. **MANUEL LUIS MOYANO**, DNI N°17.714.806, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Ruta 305 Km 59, Río Nio, Dpto. Burruyacu, Tucumán. Teléfono: 3815982640 **el día 26/11/2024 a hs. 10:00.**

Hágase saber a los testigos y a los letrados intervinientes que la audiencia se realizará en forma presencial, con lo cual se encuentran citados a fin de que comparezcan **ante Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, ubicada en Crisóstomo Álvarez N° 535, 4to piso**, a prestar declaración, debiendo concurrir munidos de su documento de identidad.

2. **NOTIFICAR** a los testigos propuestos vía plataforma WhatsApp, a los números de teléfono denunciados, facultándose al letrado oferente de la prueba, a realizar la misma, a cuyo fin deberá acreditar, de la que se subirá la debida constancia en la historia informática del presente medio probatorio.

3. Autorízase al funcionario de turno a recepcionar la prueba testimonial conforme lo prescripto por el art. 86 del CPL. SDRG.99/23-A3 **Juzgado del Trabajo IX nom**

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.